

## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

### CONSIDERANDO

**QUE**, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior en el artículo 33 señala: “Reprobación de unidad de integración curricular. - Un estudiante podrá reprobado hasta dos (2) veces la unidad de integración curricular, y solicitar autorización para cursarla por tercera ocasión mediante los mecanismos definidos por la IES. (...)”;

**QUE**, el Estatuto de la Universidad de Otavalo en el artículo 154 señala: “Son casos de excepción para obtener una tercera matrícula en una misma materia, curso o nivel académico, las siguientes: **a)** Cuando un estudiante solicite por primera y única vez tercera matrícula en una sola asignatura”;

Expede la siguiente

### RESOLUCIÓN N° 028-OCS-2022

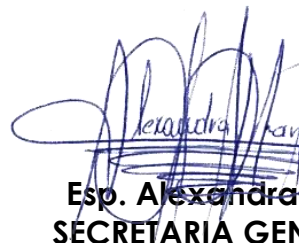
**Art.1.-** Aprobar la tercera matrícula del señor Sebastián Yaroslaf, estudiante de tercer nivel de la carrera de Derecho, en la asignatura de Teoría de los derechos fundamentales.

**Art.2.-** De la ejecución de la presente resolución se encargará el Director de la Carrera de Derecho, la Secretaría Académica y la Coordinadora de la Unidad de Contabilidad.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los cuatro días del mes de mayo de 2022.

  
**PhD. Antonio Romillo Tarke**  
RECTOR



  
**Esp. Alexandra Haro**  
SECRETARIA GENERAL

